



Al contestar cite este número
2023RS004322

Bogotá D.C., 27 de enero del 2023

Doctor:
JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
CALLE 22 # 6 -27
ATNCIUDADANO@IDU.GOV.CO

Radicado de la Entidad: Nro. 20225161704171 del 25 de octubre de 2022
Asunto: Autorización de uso de listas de elegibles conformadas para los empleos identificados con los Códigos **OPEC Nro. 137494, 137514, 137497, 137484 y 137518** para la provisión de diecinueve (19) vacantes en los empleos identificados con los **Códigos Nro. 166676, 166685, 166686, 166706, 166711, 190032, 190037 y 190499** correspondientes a “empleos equivalentes” en cumplimiento del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020 y no viabilidad para autorización de uso de las listas conformadas para los empleos identificados con los Códigos **OPEC Nro. 137522 y 137487** para proveer dos (2) vacantes identificadas con los **Códigos de Empleo Nro. 166742 y 166744.**

Referencia: Radicado Nro. 2022RE224373 del 26 de octubre de 2022

Respetado doctor Juan Sebastián,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió comunicación bajo el radicado de la referencia, mediante el cual solicitó la autorización de uso de las listas conformadas para los empleos identificados con los Códigos **OPEC Nro. 137494, 137514, 137497, 137484 y 137518** para lo cual, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, reportó diecinueve (19) vacantes identificadas con los **Códigos de Empleo Nro. 166676, 166685, 166686, 166706, 166711, 190032, 190037 y 190499**, motivo por el cual se otorga respuesta en los siguientes términos:

En atención a su comunicación, esta Comisión Nacional procedió a realizar el correspondiente análisis de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que:

- Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código Nro. 166676 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137494, con la elegible que se relaciona a continuación:

CÓDIGO OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES	CÉDULA	CÓDIGO DE EMPLEO
137494	3 ¹	YESENYA MOJICA BRAVO	1019049602	166676

- Para la provisión de tres (3) vacantes en los empleos identificados con los Códigos Nro. 166685 y 166686 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 4, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137514, con los elegibles que se relacionan a continuación:

CÓDIGO OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES	CÉDULA	CÓDIGO DE EMPLEO
137514	3 ²	WILLIAM FERNANDO CHAVEZ GUZMAN	80101057	166685 y 166686
	4	HERNANDO DIAZ GARZON	19336253	
	5	LILIANA CHAPARRO CIFUENTES	52051358	

- Para la provisión de diez (10) vacantes en los empleos identificados con los Códigos Nro. 166706 y 166711 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137497, con los elegibles que se relacionan a continuación:

CÓDIGO OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES	CÉDULA	CÓDIGO DE EMPLEO
137497	2 ³	OSCAR IVAN HOYOS ARRIETA	8860853	166706 y 166711
	3	DIEGO FERNANDO MURCIA CORTÉS	80798589	
	4	DIEGO ALEJANDRO SARMIENTO PARDO	1016006732	
	5	LUIS ALEJANDRO HERRERA ANGEL	80038284	
	6	FABIAN ALEXANDER MAHECHA AVILA	80155251	
	7	YOLANDA PINTO AMAYA	52262647	

¹ Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición tres (3), toda vez que, con ocasión a la movilidad presentada durante la vigencia de la lista, se autorizó el uso con la posición dos (2), así mismo, la entidad reportó una (1) nueva vacante en cumplimiento del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020.

² Se autoriza el uso de la lista con los elegibles ubicados en las posiciones tres (3) hasta la cinco (5), toda vez que, la entidad adicionó una (1) nueva vacante para la cual se autorizó el uso para la posición dos (2), así mismo, la entidad reportó tres (3) nuevas vacantes en cumplimiento del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020.

³ Se autoriza el uso de la lista con los elegibles ubicados en las posiciones dos (2) hasta la diez (10), toda vez que, la entidad reportó diez (10) nuevas vacantes en cumplimiento del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020.

Acto Administrativo que cobró firmeza el 29 de noviembre de 2021.

CÓDIGO OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES	CÉDULA	CÓDIGO DE EMPLEO
	8	CARLOS ANDRES OROZCO MARIN	10294336	
	9	ANDREA DEL PILAR ARIAS AYALA	60397897	
	10	DIDIER ALEXIS BELLON MALDONADO	7178084	
	11	LILIANA PATRICIA JAVELA JAVELA	52009938	

- Para la provisión de cuatro (4) vacantes en los empleos identificados con los Códigos Nro. 190032 y 190037 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137484, con los elegibles que se relacionan a continuación:

CÓDIGO OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES	CÉDULA	CÓDIGO DE EMPLEO
	3 ⁴	CRISTHIAN CAMILO ORJUELA GIRALDO	1023903612	
137484	4	SANDRA PAOLA JAVELA JAVELA	26428523	190032 y 190037
	5	ANDRÉS FELIPE URAZÁN GONZÁLEZ	1032397564	
	6	JULIO ABINAEEL PARRA OTALORA	1051240519	

- Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código Nro. 190499 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137518, con la elegible que se relaciona a continuación:

CÓDIGO OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES	CÉDULA	CÓDIGO DE EMPLEO
137518	4 ⁵	GINA KATHERIN MARTINEZ GARCIA	1057582507	190499

En consecuencia, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1990, y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba.

⁴ Se autoriza el uso de la lista con los elegibles ubicados en las posiciones tres (3) hasta la seis (6), toda vez que, con ocasión a la adición de una (1) nueva vacante, se autorizó el uso con la posición dos (2), así mismo, la entidad reportó cuatro (4) nuevas vacantes en cumplimiento del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020.

⁵ Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición cuatro (4), toda vez que, con ocasión a la movilidad presentada y la adición de una (1) vacante, se ha autorizado el uso hasta la posición tres (3), así mismo, la entidad reportó una (1) nueva vacante en cumplimiento del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020.

De otra parte, el uso de las listas de elegibles tiene un costo de **MEDIO SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE POR CADA VACANTE A PROVEER**, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020 y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, para lo cual debe remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal pertinente, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la toma de posesión por parte de los elegibles autorizados.**

Una vez recibido el CDP, esta Comisión Nacional procederá a expedir el Acto Administrativo que establece el valor a pagar por parte de la **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, por concepto del uso de las listas de elegibles para proveer diecinueve (19) vacantes en los empleos identificados con los Códigos **Nro. 166685, 166686, 166706, 166711, 190032, 190037 y 190499** con las listas de elegibles conformadas para los empleos identificados con los Códigos OPEC **Nro. 137494, 137514, 137497, 137484 y 137518**, así:

- **Una (1) vacante** en el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 137494.**
- **Tres (3) vacantes** en el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 137514.**
- **Diez (10) vacantes** en el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 137497.**
- **Cuatro (4) vacantes** en el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 137484.**
- **Una (1) vacante** en el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 137518.**

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. 008 de 2021, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de las nuevas vacantes, adicionalmente, los datos de contacto de los elegibles autorizados podrán ser visualizados en el precitado módulo.

Es menester indicar que es responsabilidad del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** darle el tratamiento respectivo a la información suministrada de los referidos, acorde a los principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Ley Habeas Data.

Finalmente, en relación a su solicitud de uso de lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes en las vacantes identificadas con los **Códigos de Empleo Nro. 166742 y 166744**, reportadas en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, se indica que no es posible autorizar el uso, toda vez que el análisis del Estudio Técnico de Equivalencia entre los códigos de empleo referidos con los Códigos **OPEC Nro. 137522 y 137487**, concluye que los empleos ofertados, si bien cumplen con los criterios de igual denominación, igual nomenclatura (igual código y grado), similares requisitos de estudio y mismo requisito de experiencia; no guardan equivalencia funcional entre el propósito y las funciones exigidas por los perfiles base, por lo que no son objeto de autorización.

En los anteriores términos atendemos su solicitud,

Cordialmente,



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA ADMINISTRATIVA

Elaboró: MARÍA FERNANDA CASTRO BOLAÑOS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA